

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO SUMINISTRO DE
PALA CARGADORA DE RUEDAS Y EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO. EXPEDIENTE 2022/SCON-AIU/000001

ENERO DE 2022

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	3
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	3
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	3
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	3
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	4
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	4
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	5
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	9
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	11
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	12
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	13
A.14.	FACTURACIÓN	13
A.15.	PENALIDADES	13
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	14
A.18.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	14
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	16
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	16
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	16
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	17
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	18
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	20
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
B.8.	GARANTÍAS.....	23
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	24
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	24
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	24
B.13.	PAGO	25
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	25
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	25
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	27
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	27
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	29
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	31
	ANEXO III. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.	32
	ANEXO IV. VALIDACIÓN DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	33
	ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	37
	ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	44
	ANEXO VII. MODELO DE AVAL	47
	ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	48

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de una pala cargadora de ruedas con dos cucharas de alto volteo, y el mantenimiento preventivo posterior durante las 6000 horas de mantenimiento de la máquina, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Duración: El plazo máximo de entrega de la máquina es de 300 días. En cuanto al mantenimiento, el contrato estará vigente hasta que la máquina alcance las 6.000 horas desde la fecha de recepción del equipo. La previsión de horas anuales de utilización de la máquina es de 2.500, por lo que se prevé una duración aproximada de dos años y medio para el mantenimiento, prevaleciendo en todo caso el criterio fijado por horas.

CPV:

43250000 Palas cargadoras de carga frontal

50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo

50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es mixto.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 200.000,00 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación máquina: 180.000,00 € IVA excluido.
- Importe de licitación mantenimiento: 20.000,00 € IVA excluido.

No se admitirán ofertas que superen los importes de licitación establecidos para ambos conceptos.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Juan Manuel Irigoyen Sánchez (Jefe de Vertido del CTRU)
Suplente: Sergio Ursua (SubJefe del CTRU de Góngora)
- María Díaz Castillo (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

El responsable del contrato será el Jefe de Vertido del CTRU, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 300.000 euros.

Solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de dos clientes al que el licitador haya suministrado al menos una pala cargadora de ruedas de características similares a las del objeto del contrato, en los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Validación de Prescripciones Técnicas: Conforme al anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada.

Además, se deberá incluir el apartado del manual de la máquina que contenga los trabajos de mantenimiento preventivo requerido.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Otros Criterios Valorables Automáticamente: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 20$
 $Pe = (b/20) * P$

b) Si $bm > 20$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE Hasta 60 puntos

CARACTERÍSTICAS MÁQUINA		hasta 35 puntos
▪ Mayor potencia	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula: 5 * ((Po -157) / (172 - 157)) - Si Po<157 0 ptos Donde Po es la potencia ofertada en CV (ISO 14396)		
▪ Simplicidad sistemas anticontaminación	hasta 5 puntos	
- Oxidación catalítica (Adblue o similar) 5 puntos - Oxidación catalítica (Adblue o similar)+EGR u otros: 0 puntos Indicar si tiene solo oxidación catalítica o también EGR u otros.		
▪ Carga de vuelco maquina girada 35-40º (kg)	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CV < 7524 0 ptos - Si CV está entre 7524 y 8000 se aplicará la siguiente fórmula: 5 * (CV - 7524) / (8000 - 7520) - Si CV > 80005 ptos Donde CV es carga al vuelco girada 40º en Kg, maquina equipada con cazo simple de 2,1 m3 enganche ISO 23727, cazo con cuchilla.		
▪ Fuerza de arranque Kg	Hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:		

- Si Farranque < 7500 0 ptos - Si Farranque está entre 7500 y 8500 se aplicará la siguiente fórmula: $5 * (Fa - 7500) / (8500 - 7500)$ - Si Farranque > 85005 ptos FA= fuerza de arranque en kg, con máquina equipada maquina equipada con cazo simple de 2,1 m3 enganche ISO 23727, cazo con cuchilla.		
▪ Altura libre de descarga (mm) alto volteo	Hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Hlib < 4000 0 ptos - Si Hlib está entre 4000 y 5000 se aplicará la siguiente fórmula: $5 * (Hlib - 4000) / (5000 - 4000)$ - Si Hlib >50005 ptos Donde Hlib es altura libre de descarga en mm, para máquina equipada con cazo de alto volteo de 2,1 m3		
Radio de giro a punta cuchara (mm)	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Rg > 6000 0 ptos - Si Rg está entre 5000 y 6000 se aplicará la siguiente fórmula: $5 * (6000 - Rg) / (6000 - 5000)$ • Si Rg <50005 ptos Rg= radio de giro a punta de cuchara (mm) con máquina equipada maquina equipada con cazo simple de 2,1 m3 enganche ISO 23727, cazo con cuchilla.		
Ciclo de trabajo (segundos)	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Ct > 11,5 0 ptos - Si Ct está entre 9,5 y 11,5 se aplicará la siguiente fórmula: $5 * (11,5 - Ct) / (11,5 - 9,5)$ - Si Ct <9,55 ptos		
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y SEGURIDAD		hasta 15 puntos
▪ Sistema de extinción de incendios automático	Hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si dispone de sistema de extinción de incendios..... 2 ptos - No dispone de sistema de extinción de incendios0 ptos		
▪ Radar trasero	Hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si dispone de radar trasero..... 5 ptos - No dispone de Radar trasero +0 ptos		

Presión acústica para operador según Norma ISO 6396:1992 (dB(A))	hasta 5 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESo > 78,5.....0 ptos - Si ESo está entre 75,5 y 78,5 se aplicará la siguiente fórmula $5 * (78,5 - ESo) / (78,5 - 75,5)$ - Si ESo < 75,5.....5 ptos Donde ESo son los decibelios ofertados.	
GARANTÍA TOTAL	hasta 10 puntos
3 años	0 puntos
4 años	10 puntos

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 135.000,00 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval se ajustará al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- Certificado de la marca que garantice que el adjudicatario es mantenedor oficial durante la vigencia del contrato, para desarrollar el mantenimiento de 6.000 horas previsto, se requiere

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega: Se entregarán los equipos completos junto con toda la documentación en regla en las instalaciones de SCPSA en Aranguren, CTRU de Góngora, C/Diseminado de Góngora s/n.

Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega será de 300 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

La entrega no se considerará realizada hasta que se recepcione tras la realización de las pruebas.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

Pruebas:

A la entrega del equipo en las instalaciones de SCPSA, se realizarán las siguientes pruebas:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.

- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.
- Comprobación de distancias.
- Comprobación de dimensiones y cubicajes.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo.
- Comprobación de que se entregan todos los documentos.

Recepción: La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo al apartado anterior. Si los resultados son satisfactorios, SCPSA dará por recibido el suministro.

Si en el momento de la recepción el bien no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

El equipo o sistema se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Se indicará la dirección de correo electrónico para comunicar los avisos de mantenimiento preventivo y correctivo. También se facilitará un teléfono para los mismos fines.

El plazo de garantía dará comienzo cuando se haya recepcionado la máquina

Garantía: El período de garantía mínimo será de 3 años contados a partir de la recepción. Se valora la ampliación del plazo de garantía tal como se refleja en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constata la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

Si por averías o reparaciones en garantía es necesario trasladar la máquina fuera de las instalaciones del CTRU de Góngora, los costes de traslado serán por cuenta del adjudicatario.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice

expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

La facturación del suministro de la máquina se realizará una vez se reciba el equipo completo con toda la documentación.

Las operaciones de mantenimiento preventivo posterior, el adjudicatario presentará factura por cada servicio o revisión prestada. Las revisiones se realizarán de acuerdo al ciclo marcado por el manual de la máquina, normalmente son 500 o 1000 horas, aunque como se ha comentado, se atenderá a lo indicado en el manual.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

- Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso en la entrega de la máquina. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban todos los equipos y documentaciones.
- Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso en la aportación de una máquina de sustitución similar a la existente. Se empezará a contar desde el tercer día natural tras el aviso.
- Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso en la asistencia para los mantenimientos preventivos desde el aviso por parte de SCPSA. Se empezará a contar desde el séptimo día natural tras el aviso. El aviso será realizado por SCPSA mediante correo electrónico a la dirección que el adjudicatario indique en la entrega de la máquina.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en aspectos seguridad durante el plazo de la garantía total ofertada, se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Para desarrollar el mantenimiento de 6.000 horas previsto, se requiere un certificado de la marca que garantice que el adjudicatario es mantenedor oficial durante la vigencia del contrato.

A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su

solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una

antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso previsto en el Reglamento de Relaciones MCP-SPCSA, o directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán

incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de pala cargadora de ruedas y el mantenimiento preventivo. Expediente 2022/SCON-AIU/000001”

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Suministro de pala cargadora de ruedas y el mantenimiento preventivo. Expediente 2022/SCON-AIU/000001” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe total IVA excluido
A) Suministro Pala Cargadora	
B) Mantenimiento 6.000 horas	
Importe total	

En caso de discrepancia entre la suma de los importes A) y B) y el importe total, prevalecerá los importes A) y B), recalculándose el total.

_____ a ____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO III. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA		
POTENCIA (CV)	Mínimo 155 CV	
Simplicidad sistemas anticontaminación	Más simple posible, siempre que cumpla la normativa anticontaminación. Indicar si tiene solo oxidación catalítica o también EGR u otros.	
Carga de vuelco maquina girada 35-40º (kg)	Mayor posible, mínimo 7523 kg	
FUERZA DE ARRANQUE(kg)	Mayor posible, mínimo 7499 kg	
Altura libre de descarga (mm) alto volteo	Mayor posible, mínimo 4.000 mm	
Radio de giro a punta cuchara (mm)	Menor posible	
Ciclo de trabajo (segundos)	Menor posible, máximo 12 segundos	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
Sistema de extinción de incendios automático	Indicar SI/NO	
Radar trasero	Indicar SI/NO	
PRESIÓN ACUSTICA PARA EL OPERADOR SEGÚN NORMA ISO 6396:2008 (dB(A))	Certificadas por OCA, máximo 68,1 dB (A)	
GARANTÍA		
GARANTÍA TOTAL	Mínimo 3 años. Indicar si tiene ampliación de un año de garantía 3+1=4 años	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo V del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV. VALIDACIÓN DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El licitador presentará el plan de mantenimiento del manual del fabricante de la máquina.

VALIDACIÓN REQUISITOS PALA CARGADORA DE RUEDAS	Chequeo	OFERTA
Fabricante de la máquina	Indicar fabricante	
Modelo de la máquina	Indicar modelo	
Cuchara de alto volteo 2,3-2,6 m3	Indicar Si / NO	
Cuchara de alto volteo 3,1-2,6 m3	Indicar Si / NO	
Enganche rápido cuchara sin herramientas	Indicar Si / NO	
Altura de elevación en punto de giro del cazo de alto volteo: mínimo 4.000 mm.	Indicar Si / NO	
Ángulo de giro mínimo a cada lado 40°.	Indicar Si / NO	
Masa en orden de trabajo mínima: 12.800 kg	Indicar Si / NO	
Motor de Inyección directa common rail, refrigerado por agua, turbo-compresor de geometría variable y postenfriado por aire.	Indicar Si / NO	
6 cilindros o más	Indicar Si / NO	
Potencia mínima ISO14396: 155 CV •	Indicar Si / NO	
Normativa de emisiones igual o superior EU Stage V sin DPF •(la más restrictiva actual)	Indicar Si / NO	
Filtro de aire seco con expulsión de polvo automática y prefiltro con aviso de atasco de polvo.	Indicar Si / NO	
Prefiltro de combustible con colector de agua y filtro de combustible.	Indicar Si / NO	
Enfriador de aceite hidráulico.	Indicar Si / NO	
Transmisión automática, con selección de modos y modulación del cambio.	Indicar Si / NO	
Bloqueo del diferencial 100 % al eje delantero.	Indicar Si / NO	
Tracción 4 ruedas.	Indicar Si / NO	
Función de absorción de las flucturaciones del terreno en el pedal del acelerador.	Indicar Si / NO	
Transmisión dos alternativas: o hidrostática controlada electrónicamente con 2 motores de pistones, o convertidor de par.	Indicar hidrostática/convertidor de par	
Sistema de control de tracción.	Indicar Si / NO	
Sistema de dirección articulada	Indicar Si / NO	
Servodirección completamente hidráulica	Indicar Si / NO	
Freno servicio: En las cuatro ruedas, multidisco en baño de aceite sin mantenimiento.	Indicar Si / NO	

Freno de estacionamiento: De disco en seco o baño de aceite, de accionamiento electrónico o electrohidráulico mediante pulsador y otro medio.	Indicar Si / NO	
Alarma de freno de estacionamiento sonora.	Indicar Si / NO	
Freno servicio: En las cuatro ruedas, multidisco en baño de aceite sin mantenimiento.	Indicar Si / NO	
Ejes delanteros y traseros reforzados	Indicar Si / NO	
Neumáticos reforzados L5	Indicar Si / NO	
Tamaño neumáticos 20,5R25	Indicar Si / NO	
Carga estática de vuelco girado 40º mínimo 7.523kg	Indicar Si / NO	
Fuerza arranque mínima 7499 kg con cuchara de 2,1 m3.	Indicar Si / NO	
Cabina de bajo nivel de ruidos, de acuerdo a ISO 6396 (max. 68,1 dB)	Indicar Si / NO	
Con ROPS (ISO 3471)/FOPS (ISO 3449) integrado	Indicar Si / NO	
Cumple con los requisitos de ISO 6055 (Protección estructural del operador) y SAE J386 (Retención de seguridad del operador)	Indicar Si / NO	
Asiento de suspensión neumática, con respaldo alto, soporte lumbar y cinturón de seguridad homologado 2 puntos	Indicar Si / NO	
Aire acondicionado y calefacción	Indicar Si / NO	
Radio USB y Bluetooth	Indicar Si / NO	
Función desempañado	Indicar Si / NO	
Lava-limpiaparabrisas delantero y trasero.	Indicar Si / NO	
Cabina de dos puertas completas (derecha e izquierda) de seguridad	Indicar Si / NO	
Puerta con traba	Indicar Si / NO	
Espejos retrovisor interior	Indicar Si / NO	
Espejos retrovisores exteriores dobles	Indicar Si / NO	
Ventana deslizante lado derecho	Indicar Si / NO	
Vidrios de seguridad polarizados	Indicar Si / NO	
Parasol	Indicar Si / NO	
Perilla volante de dirección	Indicar Si / NO	
Columna de dirección ajustable	Indicar Si / NO	
Joystick de dirección.	Indicar Si / NO	
Joystick implementos (todas las funciones en 1 mano)	Indicar Si / NO	
Cabina presurizada con prefiltro y filtro. Posibilidad de montar filtro de carbono, solo sustituyendo el elemento.	Indicar Si / NO	
Reposabrazos	Indicar Si / NO	
Cristales de seguridad	Indicar Si / NO	
Alarma de marcha atrás e iluminación estroboscópica.	Indicar Si / NO	

Rotativo de advertencia LED automático.	Indicar Si / NO	
Extintor de incendios exterior.	Indicar Si / NO	
Extintor cabina.	Indicar Si / NO	
Cámara delantera en caso de ser necesaria por normativa	Indicar Si / NO	
Cámara de visión trasera y monitor color.	Indicar Si / NO	
Protección de las luces traseras y delanteras	Indicar Si / NO	
Protección del parabrisas	Indicar Si / NO	
Rejilla del radiador de seguridad (si el radiador está montado en la parte trasera de la máquina)	Indicar Si / NO	
Protecciones inferiores máquina	Indicar Si / NO	
Cubierta seguridad en el bastidor delantero, trasero y bisagra central.	Indicar Si / NO	
Protección juntas del eje / ruedas	Indicar Si / NO	
Protección cilindro de elevación	Indicar Si / NO	
Bomba de caudal variable con pistones axiales sensible a la carga	Indicar Si / NO	
Posicionador automático de la cuchara	Indicar Si / NO	
Mirilla para nivel de aceite hidráulico	Indicar Si / NO	
Refrigerador de aceite hidráulico	Indicar Si / NO	
Ciclo de trabajo según ISO 5998 inferior a 12 segundos	Indicar Si / NO	
Posición flotante de brazos	Indicar Si / NO	
Preparado con tercera función hidráulica para uso del cazo de alto volteo, incluida la instalación y los enchufes rápidos para conexión del implemento.	Indicar Si / NO	
Preparado con cuarta función hidráulica para uso del cambio rápido del porta-implementos y bloqueo de dicha función.	Indicar Si / NO	
Baterías sin mantenimiento.	Indicar Si / NO	
Luces de trabajo LED delanteras y traseras.	Indicar Si / NO	
Faros delanteros y traseros LED.	Indicar Si / NO	
Información en tablero de nivel combustible, nivel de adblue, temperatura refrigerante, temperatura de transmisión.	Indicar Si / NO	
Pantalla de navegación digital.	Indicar Si / NO	
Interruptor de desconexión baterías	Indicar Si / NO	
Guardabarros delantero eliminado	Indicar Si / NO	
Argollas de elevación	Indicar Si / NO	
Argollas de arrastre	Indicar Si / NO	
Enganche remolque	Indicar Si / NO	
Cabina con soportes viscosos o similar	Indicar Si / NO	

Engrase automático centralizado.	Indicar Si / NO	
Posibilidad de sistema de monitorización y gestión vía satélite •	Indicar Si / NO	
Enganche rápido hidráulico compatible con el Mercado	Indicar Si / NO	
Plataformas de servicio con superficies antideslizantes	Indicar Si / NO	
Cucharas con cuchilla reversible antidesgaste atornillada.	Indicar Si / NO	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE 6.000 HORAS	VALORACIÓN	CHEQUEO
Empresa mantenedora	Incluir nombre	
Sede	Incluir ubicación	
Servicio técnico: Disponibilidad en un plazo máximo de 2 horas	Indicar Si / NO	
Mantenedor oficial de la marca	Indicar Si / NO	
Máquina similar a la del pliego, disponible en dos días	Indicar Si / NO	
Materiales originales de la marca	Indicar Si / NO	

Declaro que cumpla los requisitos técnicos exigidos en el Anexo V del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La maquinaria dispondrá de tecnologías que minimicen los consumos de combustible y las emisiones para las potencias requeridas. Asimismo, dispondrá del equipamiento y accesorios que se detallan a continuación. Se ofertará la siguiente maquinaria que cumplirá las siguientes condiciones, características y requisitos de equipamiento mínimo, que podrán ser mejoradas por los licitadores, concretando en su oferta otras condiciones o características, siempre que no contradigan este pliego técnico, ni otras disposiciones del pliego de cláusulas:

PALA CARGADORA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MEDIOAMBIENTALES

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Porta implementos y cazo de alto volteo de 2,3 m³ a 2,6 m³ , y otro cazo de alto volteo de 3,1 m³

Enganche rápido de la cuchara sin herramientas.

Altura de elevación en punto de giro del cazo de alto volteo: mínimo 4.000 mm.

Ángulo de giro mínimo a cada lado 40º.

Masa en orden de trabajo mínima: 12.800 kg

MOTOR

- Motor de Inyección directa common rail, refrigerado por agua, turbo- compresor de geometría variable y postenfriado por aire.
- 6 cilindros o más
- Potencia mínima ISO14396: 155 CV
- Normativa de emisiones igual o superior EU Stage V sin DPF
- Radiador de malla ancha y ventilador, hidrostático, de accionamiento reversible y programable.
- Filtro de aire seco con expulsión de polvo automática y prefiltro con aviso de atasco de polvo.
- Prefiltro de combustible con colector de agua y filtro de combustible.
- Enfriador de aceite hidráulico.

TRANSMISIÓN

- Transmisión automática, con selección de modos y modulación del cambio.
- Bloqueo del diferencial 100 % al eje delantero.

- Tracción 4 ruedas.
- Función de absorción de las fluctuaciones del terreno en el pedal del acelerador.
- Transmisión dos alternativas: o hidrostática controlada electrónicamente con 2 motores de pistones, o convertidor de par.
- Sistema de control de tracción.
- Mirilla u otro método rápido (varilla, tubo, etc.) nivel del aceite transmisión.

DIRECCIÓN

- Sistema de dirección articulada
- Servodirección completamente hidráulica

FRENOS

- Freno servicio: En las cuatro ruedas, multidisco en baño de aceite sin mantenimiento.
- Freno de estacionamiento: De disco en seco o baño de aceite, de accionamiento electrónico o electrohidráulico mediante pulsador y otro medio.
- Alarma de freno de estacionamiento sonora.

CHASIS Y NEUMÁTICOS

- Ejes delanteros y traseros reforzados
- Neumáticos reforzados L5
- Tamaño neumáticos 20,5R25

PRESTACIONES

- 3ª función hidráulica con circuito hidráulico adicional y enganche rápido hidráulico •
- Carga estática de vuelco girado 40º mínimo 7.523kg
- Fuerza arranque mínima 7499 kg con cuchara de 2,1 m3.
- Radio giro a la esquina cuchara máximo 6.000 mm

CABINA

- Cabina de bajo nivel de ruidos, de acuerdo a ISO 6396 (max. 68,1 dB)
- Con ROPS (ISO 3471)/FOPS (ISO 3449) integrado

- Cumple con los requisitos de ISO 6055 (Protección estructural del operador) y SAE J386 (Retención de seguridad del operador)
- Asiento de suspensión neumática, con respaldo alto, soporte lumbar y cinturón de seguridad homologado
- Aire acondicionado y calefacción
- Radio USB y Bluetooth
- Función desempañado
- Lava-limpiaparabrisas delantero y trasero.
- Cabina de dos puertas completas (derecha e izquierda) de seguridad
- Cámara trasera con monitor a color
- Puerta con traba
- Espejos retrovisor interior
- Espejos retrovisores exteriores dobles
- Ventana deslizante lado derecho
- Vidrios de seguridad polarizados
- Parasol
- Perilla volante de dirección
- Columna de dirección ajustable
- Joystick de dirección.
- Joystick implementos
- Cabina presurizada con prefiltro y filtro. Posibilidad de montar filtro de carbono
- Reposabrazos
- Cristales de seguridad

SEGURIDAD

- Cámara de visión trasera y monitor color.
- Alarma de marcha atrás e iluminación estroboscópica.
- Rotativo de advertencia LED automático.
- Extintor de incendios exterior.
- Extintor cabina.
- Cámara delantera en caso de ser necesaria por normativa.

PROTECCIONES

- Protección de las luces traseras y delanteras
- Protección del parabrisas
- Rejilla del radiador de seguridad (si el radiador está montado en la parte trasera de la máquina)
- Protecciones inferiores máquina
- Cubierta seguridad en el bastidor delantero, trasero y bisagra central.
- Protección juntas del eje / ruedas
- Protección cilindro de elevación

SISTEMA HIDRÁULICO

- Bomba de caudal variable con pistones axiales sensible a la carga
- Posicionador automático de la cuchara
- Mirilla para nivel de aceite hidráulico
- Refrigerador de aceite hidráulico
- Ciclo de trabajo según ISO 5998 inferior a 12 segundos
- Posición flotante de brazos
- Preparado con tercera función hidráulica para uso del cazo de alto volteo, incluida la instalación y los enchufes rápidos para conexión del implemento.
- Preparado con cuarta función hidráulica para uso del cambio rápido del porta-implementos y bloqueo de dicha función.

SISTEMA ELÉCTRICO

- Baterías sin mantenimiento.
- Luces de trabajo LED delanteras y traseras.
- Faros delanteros y traseros LED.
- Información en tablero de nivel combustible, nivel de adblue, temperatura refrigerante, temperatura de transmisión.
- Pantalla de navegación digital.
- Interruptor de desconexión baterías

EQUIPAMIENTO EXTERNO

- Guardabarros delantero eliminado

- Argollas de elevación
- Argollas de arrastre
- Enganche remolque
- Cabina con soportes viscosos
- Silenblock o similar en motor y transmisión

OTROS

- Engrase automático centralizado.
- Posibilidad de sistema de monitorización y gestión vía satélite
- Enganche rápido hidráulico compatible con el Mercado
- Plataformas de servicio con superficies antideslizantes
- Cucharas con cuchilla reversible antidesgaste atornillada.

DOCUMENTACIÓN

A la entrega del equipo en las instalaciones de SCPSA se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado conformidad CE la pala cargadora, de niveles acústicos y documentación administrativa correspondiente.
- Marcado CE
- 2 Libro de instrucciones de la pala castellano en papel
- 2 Manuales de explotación y mantenimiento en papel
- Manual de taller en castellano que incluya esquemas eléctricos, esquemas hidráulicos y datos
- técnicos de la pala.
- Libro de despiece con referencia comercial

El proveedor entregará en formato electrónico, manuales de operador, manuales de conductor y manuales de mantenimiento, así como listado de piezas de recambio en idioma castellano de la pala cargadora. Además, facilitará un listado de piezas de recambios de uso frecuente.

CURSO DE FORMACIÓN

Para conductores y para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de 3 horas de duración, incluyendo teórica y práctica.

Será necesario realizarlos en varios días para que las personas que van a turnos puedan asistir.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE 6.000 HORAS

Objeto

El objeto del contrato es llevar a cabo el mantenimiento preventivo de la pala cargadora suministrada en el CTRU de Góngora, de acuerdo a las especificaciones del fabricante durante 6.000 horas.

En la actualidad la máquina a sustituir trabaja unas 2500 horas al año.

Alcance

El mantenimiento preventivo consistirá en realizar las operaciones establecidas por el fabricante en el manual de la maquina durante las primeras 6.000 horas.

INCLUSIONES

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá el pedido y suministro de los materiales necesarios, la mano de obra necesaria para realizar todas las actuaciones del mantenimiento preventivo descritas en el punto anterior y los desplazamientos.

Los materiales serán oficiales del fabricante o deberán ser autorizados por SCPSA.

Si la máquina se tiene que llevar a taller también incluirá los portes.

Se incluirán labores de comprobación visual, tensiones, aceites, etc. También chequeo mediante ordenador.

MÁQUINA ALTERNATIVA

Asegurar la sustitución por una máquina similar de alquiler en el plazo máximo de dos días laborables

OPERATIVIDAD

SCPSA se compromete a avisar al adjudicatario con al menos 7 días de antelación previo a que la máquina cumpla los ciclos de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Preferentemente se realizará el mantenimiento cuando la máquina esté parada (turno de tarde). Al finalizar el mantenimiento, se enviará a SCPSA mediante correo electrónico el parte con las acciones realizadas y observaciones.

MEDIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS

El adjudicatario deberá disponer de los medios y herramientas necesarios para las operaciones de mantenimiento, no pudiendo hacer uso de los medios y herramientas de SCPSA existentes en el CTRU de Góngora, salvo que previamente se acuerde su cesión.

GESTIÓN DE RESIDUOS

En cuanto a los residuos generados en las operaciones de mantenimiento de la máquina, el adjudicatario procederá a su retirada como gestor/recogedor autorizado. En dicho caso deberá entregar a SCPSA el documento correspondiente, justificando dicha retirada.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Una vez realizada cada operación de mantenimiento, el adjudicatario deberá dejar en perfecto estado de orden y limpieza las instalaciones donde haya realizado dichas operaciones.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

El adjudicatario aplicará la normativa vigente en Prevención de riesgos laborales, además de las normas internas del CTRU de Góngora.

En caso de paralizarse los trabajos por el NO cumplimiento de estas normas, el retraso en la ejecución se considerará tiempo de no realización del trabajo y se le podrán aplicar las penalidades señaladas en el punto 17.

El adjudicatario seguirá las instrucciones de SCPSA para realizar la coordinación de actividades empresariales.

SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial especializado en los modelos del fabricante del vehículo ofertado, con una experiencia mínima de tres años. En caso de aviso urgente, el servicio técnico deberá acudir al centro en un máximo de 2 horas.

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- El Adjudicatario deberá disponer de protocolo propio de medidas preventivas frente al COVID19 donde estén contemplados las actividades/trabajos a realizar para SCPSA o similares, el cual pondrá a disposición de SCPSA antes del inicio de los trabajos. En general, este protocolo deberá basarse en las directrices vigentes de las Administraciones competentes en la materia (Ministerio de Sanidad, INSST, ISPLN, etc).
- El Adjudicatario seguirá las medidas adicionales que SCPSA tenga establecidas para el trabajo de Proveedores en centros y lugares de trabajo de su titularidad, servicios a la Ciudadanía y cualesquiera específica que se pudiese fijar para su actividad concreta. (Aplicable mientras se mantenga la alerta sanitaria COVID19 según las Autoridades Sanitarias y/o SCPSA).

ANEXO VII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ ".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)